



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Expte. 2013/14000/02051

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

ASUNTO 127/2017

Montevideo, **28 DIC 2017**

VISTO: el artículo 450 de la Ley Nº 17.930, del Presupuesto Nacional, de 19 de diciembre de 2005 y la Ley Nº 19.355 de Presupuesto Nacional de 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: I) que las Leyes referidas en el Visto, asignan al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, una partida anual que actualmente asciende a \$ 110.071.178 (pesos uruguayos ciento diez millones setenta y un mil ciento setenta y ocho), con destino a "MEVIR – Doctor Alberto Gallinal Heber";

II) que el 16 de marzo de 2017, se firmó un Compromiso de Gestión para el año 2017, entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y "MEVIR – Doctor Alberto Gallinal Heber", en el cual se establece que se habilitará el pago del 50% del crédito de apertura del ejercicio 2017, contra la firma del Compromiso de Gestión 2017 y el cumplimiento de las metas a noviembre y diciembre de 2016 y por otra parte, el cumplimiento de las metas de febrero y julio, habilitará el pago del saldo del crédito vigente;

III) que por informe de fecha 3 de agosto de 2017 de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Compromiso de Gestión y de la Gerencia de Área de la Dirección Nacional de Vivienda de fecha 20 de setiembre de 2017, se dan por cumplidas las metas 1, 2, 3, 4 y 6 y el 66,57% de la meta 5 del compromiso de 2016;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Vivienda y la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Vivienda,

Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, entienden conveniente transferir los recursos previstos en el Inciso 21 Unidad Ejecutora 14 Programa 524 financiamiento 1.1 a "MEVIR – Doctor Alberto Gallinal Heber", a fin que la misma pueda cumplir con sus cometidos;

II) que la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Compromiso de Gestión da por cumplidas las metas 1, 2, 3, 4 y 6 y el 66,57% de la meta 5 del compromiso de 2016, habilitando el pago de \$ 52.284.085 (pesos uruguayos cincuenta y dos millones doscientos ochenta y cuatro mil ochenta y cinco) correspondiente al crédito para el año 2017;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo previsto en el artículo 450 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Ley N° 19.149 del 11 de noviembre de 2013 y la Ley N° 19.355 de Presupuesto Nacional de 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Transfiérase a "MEVIR – Doctor Alberto Gallinal Heber", el monto de \$ 107.319.674 (pesos uruguayos ciento siete millones trescientos diecinueve mil seiscientos setenta y cuatro), en dos etapas, con la firma de la presente Resolución \$ 52.284.085 (pesos uruguayos cincuenta y dos millones doscientos ochenta y cuatro mil ochenta y cinco) y un monto de \$ 55.035.589 (pesos uruguayos cincuenta y cinco millones treinta y cinco mil quinientos ochenta y nueve) se transferirá con el cumplimiento de las metas a febrero y julio de 2017, ambas sumas asignadas por el artículo 450 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y la Ley N° 19.355 de Presupuesto Nacional de 19 de diciembre de 2015, al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a dicha Comisión.-



# MVOTMA

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

2º.- Dicha partida será atendida con cargo al Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", Unidad Ejecutora 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", Programa 524, financiamiento 1.1.-

3º.- Establécese que el citado programa deberá rendir cuenta documentada de los gastos incurridos con cargo a la partida dispuesta en el numeral anterior.-

4º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Cumplido, comuníquese a "MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber" y pase al Área Financiero Contable a sus efectos.-

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

